

**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: YESSENIA ESPERANZA RODRÍGUEZ
ANDRADE
A FAVOR DE: NANCY MARIELA PESANTEZ PESANTEZ
CUANTIA: \$ 50,00.**

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo de este Cantón, comparece la señorita YESSENIA ESPERANZA RODRÍGUEZ ANDRADE, soltera, por una parte y en calidad de cedente; y, por otra y en calidad de cesionaria, la señora NANCY MARIELA PESANTEZ PESANTEZ, casada. Ecuatorianas, domiciliadas en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase insertar uno de



Transferencia de participaciones en la Compañía denominada Tenesaca y Tenesaca TEBISNES Cia. Ltda., contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato comparecen por una parte en calidad de Cedente la señorita YESSENIA ESPERANZA RODRÍGUEZ ANDRADE, y, por otra parte en calidad de cesionaria la señora NANCY MARIELA PESANTEZ PESANTEZ, soltera la primera compareciente y casada la segunda compareciente, ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para celebrar este contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- para los efectos legales de la presente escritura los comparecientes anotan los siguientes antecedentes. A) Que la Compañía Tenesaca y Tenesaca TEBISNES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor notario Cuarto del cantón Cuenca, el trece de noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el número cuatrocientos cuarenta y cinco, el veinte y tres de noviembre del año dos mil. DOS.- Mediante escritura pública del veinte y dos de mayo del dos mil tres, inscrita en el Registro mercantil del cantón Cuenca, bajo el número doscientos veinte y nueve, el seis de junio del dos mil tres, Tenesaca y Tenesaca TEBISNES Cia. Ltda., aumentó su capital a QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TRES.- mediante escritura pública de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número cuatrocientos veinte y cuatro, el veinte y tres de noviembre del dos mil cuatro, Tenesaca y Tenesaca TEBISNES Cia. Ltda., aumentó su capital a CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.



CUATRO.- mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de Abril del año dos mil seis, ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, el señor Angel Porfirio Tenesaca Gómez adquiere la totalidad de las acciones de la Compañía, quedando como propietario de CIENTO CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES, en dicha compañía, escritura pública que se encuentra inscrita con el número cuatrocientos cuarenta y cinco del tres de mayo del año dos mil seis del Registro Mercantil del cantón Cuenca. CINCO.- Que mediante escritura pública de fecha veinte y seis de octubre del dos mil seis celebrada ante el señor Notario Público Decimo Segundo del cantón Cuenca e inscrita en el Registro mercantil del cantón Cuenca, bajo el número cuatrocientos cuarenta y cinco del veinte y siete de octubre del dos mil seis, el señor Angel Porfirio Tenesaca Gomez y Nancy Mariela Pesantez Pesantez, transfieren cincuenta participaciones a la señorita Yessenia Esperanza Rodríguez Andrade. SEIS.- Que la Junta General de Socios de la indicada Compañía en sesión universal celebrada el quince de diciembre del año dos mil seis, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, autorizó se realicen transferencia de participaciones dentro de dicha compañía, conforme consta del Acta de la referida sesión, cuya copia se agrega para que forme parte de la presente escritura pública. SIETE.- TRANSFERENCIAS.- con los antecedentes anotados, las comparecientes YESSANIA ESPERANZA RODRIGUEZ ANDRADE, en calidad de cedente en forma libre y voluntaria, sin limitación alguna, mediante el presente instrumento público, transfiere a favor de la señora NANCY MARIELA PESANTEZ PESANTEZ, casada, CINCUENTA PARTICIPACIONES del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMERICA, que posee en la Compañía TENESACA Y TENESACA TEBISNES CIA. LTDA. OCHO.- PRECIO.- La cesionaria paga a su cedente, el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una de las participaciones cedidas a su favor, precio que la cedente declara tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción de poder de su cesionaria, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto NUEVE.- ACEPTACIÓN.- Presente la cesionaria NANCY MARIELA PESANTEZ PESANTEZ, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgada a su favor, quedando facultada para solicitar las marginaciones previstas en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. DIEZ.- la cuantía la fija en CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- ONCE.- Aclaratoria.- Se aclara que la cedente Yessenia Esperanza Rodríguez Andrade, es de estado civil soltera, conforme se desprende de la cédula de identidad que se presenta. Usted señor Notario díguese agregar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente contrato. Atentamente, f) Doctora Rosa Ochoa V., Abogada matrícula número cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Loja. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "TENESACA Y TENESACA TEBISNES CIA. LTDA"

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil seis, a las catorce horas treinta minutos, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Juan Pío Montufar y José Riofrio de esta ciudad, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía "TENESACA Y TENESACA TEBISNES CIA. LTDA", los socios señores Angel Porfirio Tenesaca Gómez representando las ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta participaciones por ser socio mayoritario, y la Sra. Yessenia Esperanza Rodríguez Andrade representando cincuenta participaciones, todas las participaciones tienen un valor universal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los asistentes representan el cien por cien del capital social de la Compañía y resuelven al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y en base a lo establecido en el Estatuto de la Compañía declararse en Junta General Universal de Socios para cuyo efecto se ha constatado previamente la concurrencia íntegra del capital social. La Junta es presidida por la señora Nancy Mariela Pesántez Presidente de la Compañía y como Secretario de la misma actúa el señor Angel Tenesaca. Declarándose instalada la sesión para conocer el único punto del orden del día: 1.- Autorización para que la socia Yessenia Esperanza Rodríguez Andrade transfiera cincuenta participaciones a la señora Nancy Mariela Pesántez Pesántez. El orden del día es aprobado por unanimidad por lo que se pasa a considerar el único punto del orden del día. Pide la palabra la socia Yessenia Esperanza Rodríguez Andrade por lo que solicita a los presentes la autorización para la transferencia de cincuenta participaciones a la Sra. Nancy Mariela Pesántez Pesántez. Los socios presentes sin ninguna objeción aprueban y autorizan por unanimidad dicha transferencia. Al no tener otro punto que tratar en la presente Junta General Universal el presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalándose la sesión a las quince horas. El señor Secretario procede a dar lectura del acta, que es puesta en consideración de los señores Socios, quienes aprueban sin ninguna modificación y siendo las quince horas veinte minutos el Presidente declara concluida la presente firmando los socios concurrentes y el Secretario que certifica.



Sra. Nancy Mariela Pesantez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Sr. Angel Tenesaca Gómez ✓
SECRETARIO.



Srta. Yessenia Rodríguez A. ✓
SOCIA.

CERTIFICO: Que con fecha quince de Diciembre del dos mil seis, se llevo a efecto la Junta General Universal de Socios de la Compañía Tenesaca Tenesaca TEBISNES Cia Ltda.



Sr. Angel Tenesaca Tenesaca
SECRETARIO





HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue la presente escritura a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto.

DOY FE f) Ilegible.- C.I: 010369876-7.- f) Ilegible.- C.I: 010448329-2.- f) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.-

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

[Handwritten signature]

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que, al margen de la escritura de Constitución de Compañía TENESACA Y TENESACA TEBISNES CIA. LTDA., de fecha trece de Noviembre del año dos mil, anoté que se ha otorgado la Transferencia de Participaciones que consta de este instrumento. Cuenca, Diciembre 29 - del 2006.

[Handwritten signature]
EL NOTARIO.



[Handwritten mark]

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía:

✓ ~~TENESACA Y TENESACA~~ ~~TEBISNES CIA. LTDA.~~ que se encuentra inscrita bajo el No. 445 del REGISTRO MERCANTIL el veinte y tres de noviembre del dos mil CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.

Remigio
Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



R

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010448329-2

PESANTEZ PESANTEZ NANCY MARIELA

AZUAY/GIRON/GIRON

22 NOVIEMBRE 1988

REG. CIVIL 002-0072-00470-1 F

AZUAY/GIRON

GIRON

1988

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** A11331121

CASADO ANGEL PORREIRO TENESACA LGO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA COMERCIANTE

JULIO HIPOLITO PESANTEZ

MEMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

RITA DE LAS NIEVES PESANTEZ

MEMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CIUDAD

28/10/2002

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

28/10/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0089274

Azy



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2008

CERTIFICADO DE VOTACION

102-0013-010448329-2

NUMERO CEDULA

PESANTEZ PESANTEZ NANCY MARIELA

APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ISABEL
CANTON

AZUAY
PROVINCIA
SANTA ISABEL
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que acompaño es igual al documento presentado ante mi Notaria(s). Cuenca, a 26 de 04 de 2006

Dr. Wilfredo Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010369876-7

RODRIGUEZ ANDRADE YESSSENIA ESPERANZA

EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/

17 OCTUBRE 1978

REG. CIVIL 005-008-00058-1 F

EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E4343V4222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

RODRIGUEZ ANDRADE YESSSENIA ESPERANZA

ESPERANZA MARINA ANDRADE RIVAS

16/12/2009

REN 0241891

Azy



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2008

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

102-0062-010369876-7

NUMERO CEDULA

RODRIGUEZ ANDRADE YESSSENIA ESPERANZA

APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA
OCHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA

PASAJE
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que

32072

TRAMITE No. 21

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 036-DJ-07
Cuenca, 11 de Enero de 2007

Doctor
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

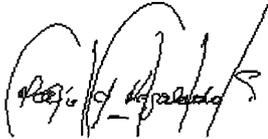
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me ha sumillado una escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 27 de Diciembre de 2006, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**TENESACA Y TENESACA TEBISNES CIA. LTDA.**", otorgada por YESSENIA ESPERANZA RODRÍGUEZ ANDRADE a favor de NANCY MARIELA PESANTEZ PESANTEZ, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.